

AÑO \_\_\_\_\_

Expediente **245905**



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**PATENTE DE** Invencion

## MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

una **PATENTE DE** Invención por 20 años, en España

a favor de

Don Valentin Redondo Martinez, de nacionalidad

española domiciliado en Madrid

calle de Avenida de José Antonio núm. 15

por:

Procedimiento de fabricación de tejidos para la confección de corbatas, lazos, echarpes, y similares

Nº 11068

Agente Sr. \_\_\_\_\_



2 45905

PATENTE DE INVENCION

=====

a favor de DON VALENTIN REDONDO MARTINEZ, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Avenida de José Antonio núm 15 por "PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE TEJIDOS PARA LA CONFECCION DE CORBATAS, LAZOS, ECHARPES Y SIMILARES"

-----

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente patente de invención que se solicita, lleva intrínseco un procedimiento original de confección de tejido, apropiado para la confección de corbatas y objetos análogos, desconocido en nuestra Patria en esta clase de aplicaciones.

5

El procedimiento en sí, y en sus sucesivas operaciones es en resumen lo siguiente:

Se dispone una urdimbre de lana, lana o seda, o materias susceptibles de esa disposición, con la característica de que la urdimbre está compuesta de un conjunto de hilos de las materias citadas, los cuales discurren paralelamente y son enhebrados por el mismo agujero o canal de los lizos, cuando se trate de confeccionar un tejido con imitación al hilo torcido, o/ alternados un hilo de cada clase por cada agujero de cada lizo.

10

15

En segundo término y una vez dispuesta la urdimbre, se



2 45905

procede a lo que se denomina en el lenguaje textil, carga  
o bobinado de lanzaderas, cuyos carretes de tenencia de  
material, se llenann del mismo material que la urdimbre,  
bien individualmente, o/ bien apareados, o/ imitando a hi-  
5 lo, al que anteriormente se le ha sometido a torsión.

Realizados los momentos descritos, se procede al entra-  
mado propiamente dicho, en el cual las pasadas de las lan-  
zaderas se realizan por números proporcionales o despropor-  
cionales según el dibujo o fantasía que se pretenda confec-  
10 cionar, a título de ejemplo citaremos, el uno-dos, uno-tres  
tres-tres, etc., es decir que las pasadas citadas se rea-  
lizarán con lanzaderas cargadas con carretes de un ~~tejido~~ 1  
o de otro según la conveniencia del tejido solicitado, con  
la particularidad de que siempre será lana y seda, u otra  
15 materia, pero con la característica principal de producir  
la mezcla de ambos artículos con la sensación óptica de  
continuidad.

Una de las características del procedimiento de fabri-  
cación de tejidos que se reivindica, es que puede realizar-  
20 se la urdimbre o el entramado con hilos de tejer de los lla-  
mados de pelo, en el primer caso, en proporción o despropor-  
ción según la conveniencia, cuyos hilos serán enhebrados  
según aquella por los agujeros portalizos, disponiéndose  
a continuación al cardado de dichos hilos de pelo, ya que  
25 al atacar el batón se produce el aplastamiento de los mis-  
mos, con la siguiente depreciación o afeamiento de la pren-  
da que se realice. Acto continuo se predispone el artículo  
a una operación de aprestado por los medios corrientes y  
(1) hilo



conocidos en la mencionada industria textil.

Este es en esencia el procedimiento que se pretende reivindicar al amparo de los preceptos del artículo 46 y siguientes del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial, siendo en esencia, ya que quedan incluidos en la protección que se solicita aquellas variantes de detalle que no alteren la misma.

#### REIVINDICACIONES

Los puntos de propia y nueva invención son los siguientes:

1º Procedimiento de fabricación de tejidos para la confección de corbatas, echarpes, lazos y similares, caracterizado porque se dispone una urdimbre de lana, lana o seda, o materias apropiadas, siendo la primordial la lana, disponiéndose los hilos de la referida urdimbre, paralelos y enhebrados por el mismo agujero de cada lizo, o alternados según el dibujo a confeccionar.

2º Procedimiento de fabricación de tejidos para la confección de corbatas, lazos, echarpes y similares, caracterizado porque en la operación de entramado, las lanzaderas se cargan en sus carretes de tenencia de material, con lana, lana o seda, o materias apropiadas, teniendo la característica de que los hilos han de ir apareados en el devanado de los carretes.

3º Procedimiento de fabricación de tejidos para la confección de corbatas, lazos, echarpes y similares, caracterizado porque una vez realizada la operación descrita

2 45905

en la reivindicación precedente, se procede al entramado propiamente dicho, en el cual las pasadas de las lanzaderas se realizan por número proporcional o desproporcional en cuanto a las cargas de las mismas se refiere.

5           4º Procedimiento de fabricación de tejidos para la confección de corbatas, lazos, echarpes y similares, caracterizado porque si la operación de entramado se dispone con materia de la que por propia naturaleza tienen "pelo" habrá de someterse el tejido confeccionado a una operación de cardado para el levantamiento de aquél, con elementos apropiados.

10           5º Procedimiento de fabricación de tejidos para la confección de corbatas, lazos, echarpes y similares, caracterizado porque como última operación se somete el tejido así fabricado a una operación de aprestado, si la naturaleza del tejido lo necesitare.

15           6º Procedimiento de fabricación de tejidos para la confección de corbatas, lazos, echarpes y similares, tal y como se describe en la presente memoria que consta de cuatro hojas foliadas y escritas por una de sus caras.

Madrid 17 de diciembre de 1958

